



ACG27/2: Plan de actuaciones de la Inspección de Servicios

- Presentado en Sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada celebrado el 26 de Enero de 2010

Plan de Actuaciones de la Inspección de Servicios. Curso 2009/10

El reglamento de la Inspección de Servicios dispone que las actuaciones de la Inspección estarán sujetas al principio de planificación; en cumplimiento de lo establecido en esta norma, el pasado día 26 de Enero de 2010, el Inspector Jefe presentó ante el Consejo de Gobierno el Plan de Actuaciones Inspectoras (PAI), que refleja las actuaciones ordinarias de este Servicio previstas para el actual curso académico 2009-10.

Sin perjuicio de las actuaciones extraordinarias que puedan serle encomendadas por el Rector, y de aquellas otras de carácter sobrevenido, el citado Plan de Actuaciones ordinarias se ha confeccionado teniendo como base el Informe Anual del pasado curso académico 2008-09, las propuestas de Gerencia y los Vicerrectorados, y las directrices y prioridades que indicó el Rector.

En concreto y de manera resumida, el PAI contempla acometer las siguientes acciones:

1.- Colaborar en la Instrucción de Expedientes Disciplinarios. Es la actividad a la que, previsiblemente, se dedicará la mayor parte del tiempo y atención, a tenor de lo ocurrido en los dos anteriores cursos académicos. Es una tarea importante que, en esencia, consiste en proporcionar al órgano competente los elementos de juicio necesarios para tomar las decisiones que correspondan ante determinadas conductas, ciertamente muy escasas, que pueden haberse desarrollado al margen de las normas que las regulan.

2.- En relación con las labores de seguimiento académico, se atenderá a lo dispuesto en el Plan de Ordenación Docente del curso 2009-10, que comporta dos actuaciones fundamentales para su cumplimiento:

- a) El respeto escrupuloso de los plazos establecidos en el calendario de organización docente para todos los actos académicos.
- b) La cumplimentación de la aplicación informática de Organización Docente, que es la plataforma a través de la cual los Departamentos, los Centros y el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado materializan los criterios y principios organizativos en él establecidos.

Respecto de la primera actuación, “el respeto a los plazos señalados por el Consejo de Gobierno”, la Inspección de Servicios procederá a verificar el grado de cumplimiento de los plazos para la entrega y validación de actas de calificación, atendiendo a lo dispuesto en el punto cuadragésimo de la Normativa de la Planificación Docente y de la Organización de Exámenes, aprobada por Junta de Gobierno en su sesión de 30 de Junio de 1997. El seguimiento se realizará a lo largo de todas las convocatorias de exámenes de este curso académico 2009/10, prestando especial atención a las pruebas de Febrero y Septiembre, habida cuenta de los resultados presentados en el Informe Anual del pasado curso académico.

En cuanto a la segunda actuación, “la cumplimentación de la aplicación informática de Organización Docente”, teniendo en cuenta los datos que obtuvimos el pasado curso académico, se contempla abordar de nuevo la comprobación de los que se generen este curso, a través de las siguientes acciones:

- a) Verificación del grado de cumplimentación de los datos concernientes a distribución de los horarios de docencia teórica y práctica en la aplicación informática correspondiente a los Planes Docentes de Centros.

- b) Verificación del grado de cumplimentación de los horarios de tutorías en la aplicación informática correspondiente de Organización Docente de los Departamentos.
- c) Verificación del grado de cumplimentación del campo específico del plan de sustituciones en la aplicación informática correspondiente de Organización Docente de los Departamentos.

El seguimiento se realizará haciendo varias tomas de muestra que permitirán analizar los datos reseñados anteriormente, contenidos en los Planes Docentes de Centros y Departamentos de los cursos académicos 2009-2010 y 2010-11, y su posterior contraste con los del curso académico anterior.

3.- Se proponen también otras actuaciones de la Inspección de Servicios, entre las que destacan:

- a) Avanzar en la búsqueda de un mecanismo común de seguimiento de las actividades que se desarrollan en los Centros y Escuelas de nuestra Universidad, a la vista de la experiencia de la mayoría de las Universidades públicas estatales y las andaluzas que ya cuentan con él. Para ello se establecerá un calendario de reuniones con Decanos y Directores de Centros y Escuelas a fin analizar y debatir los diferentes modelos vigentes.
- b) Continuar con los estudios para la creación, y puesta en práctica con carácter experimental, de una página web, dentro del portal de la UGR, a través del acceso identificado, en la que puedan registrarse individualmente las incidencias en la actividad docente, indicándose la actividad afectada por la eventualidad y la causa que la origina.

En Granada, a 26 de Enero de 2010

EL INSPECTOR DE SERVICIOS